



APRUEBA CONVENIO AD-REFERENDUM ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CUREPTO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD.

S.R.M. Nº ~~Nº~~ 1076

TALCA 17 JUN 2013

VISTOS:

- El ORD. D.R.V. Nº 968 de fecha 12-06-2013.
- El Convenio Ad-Referéndum Nº 07 de fecha 12-06-2013 para la Conservación de Caminos, suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad VII Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Curepto.
- Las atribuciones que confiere el DFL. M.O.P. Nº 850 de 1997, Art. 61, Nºs 7 y 11.
- La Resolución Nº 1600 de 30-10-2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención de trámite de toma razón.
- El Decreto M.O.P. Nº 01 de 09-01-98, que designa segundo subrogante del SEREMI.
- El Decreto M.O.P. Nº 2017 de 30-07-99, que designa tercer subrogante del SEREMI.
- El Decreto M.O.P. Nº 227 de 05-05-2010, que designa Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la VII Región.

MUNICIPALIDAD DE CUREPTO
OFICINA DE PARTES
Nº 2611
04 JUL 2013
TRAMITE _____
SALIDA / /

TRAMITADA
17 JUN 2013
OFICINA DE PARTES
MOP. - SEREMI - TALCA

RESUELVO:
(EXENTO)

1.- APRUEBASE, el Convenio Ad-Referéndum Nº 07 de fecha 12-06-2013 de trabajos de Conservación "por la modalidad de Administración Directa" correspondientes a operaciones que se detallan más abajo en los caminos enrolados y no enrolados que se indican, suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad VII Región y la Ilustre Municipalidad de Curepto:

Rol	Nombre del camino	Sector (Km. a Km.)	Operaciones
K-210	CRUCE K-16 (LIMAVIDA)CUESTA LIMAVIDA	0 - 8.2	7.302.5d
K-228	CRUCE K-60 (TABUNCO)-CANELILLOS-CRUCE K-60 (CUREPTO)	0 - 14.1	7.306.4a
K-248	CRUCE K-272 (DOMULGO)-CRUCE K-246 (QDA. DE ROJAS)	0 - 8.1	7.306.4a
K-236	K-236 CRUCE K-260(DEUCA) -MANANTIALES	0 - 4.9	7.302.5d
SK-487	VILLORRIO HUAQUEN	0 - 1.0	7.306.4a
SK-488	PASAJE ROBERTO ARMIJO	0 - 0.5	7.306.4a
SK-416	ACCESO AGUA POTABLE HUAQUEN	0 - 2.0	7.306.4a
SK-478	ACCESO ESTERO VILLA SECA HUAQUEN	0 - 1.0	7.306.4a
SK-489	ACCESO CALLE ALTO LAS HORMIGAS	0 - 0.9	7.306.4a

2.- Póngase la presente Resolución en conocimiento de:

- Dirección Regional de Vialidad VII Región.
- Oficina Provincial Vialidad Talca.
- Subdirección de Mantenimiento Vialidad Santiago.
- **Depto. de Conservación y Adm. Directa Vialidad VII Región.**
- Unidad Técnica SEREMI M.O.P. Talca.
- Secretaría y Archivo.

Muni Curepto

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

JUAN ESPINOZA PACHECO
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial
M.O.P. Región del Maule

I. MUNICIPALIDAD CUREPTO
OFICINA DE PARTES
03 JUL 2013
RECIBIDO

JAP/mvm.-

P/ 6852328

PÁG. N° 1 DEL CONVENIO AD-REFERÉNDUM N° 071
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

En Talca, a..... 12 JUN. 2013 de 2013, entre la Dirección Regional de Vialidad de la Región del Maule, rut 61.202.000-0; servicio fiscal del giro de su nombre, representada por su Director Regional, Sr. Jorge Ruiz García, Ingeniero Civil, designado mediante Resolución Exenta D.V. N° 2169 con fecha 20 de abril de 2012, cuya delegación de atribuciones emana de la Resolución exenta D.V. N° 2491 con fecha 09 de mayo de 2012, ambos domiciliados para estos efectos en calle Uno Oriente N° 1253, cuarto piso, Talca, en adelante e indistintamente "**La Dirección**", por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Curepto, RUT 69.110.300-5, Corporación Edilicia representada por su Alcalde, Sr. René Alejandro Concha González, nombramiento se efectuó por Decreto Exento N° 2318 con fecha 06 de Diciembre del 2012, de la Ilustre Municipalidad de Curepto, proveniente del Fallo del Tribunal Electoral Región del Maule del 30 de Noviembre de 2012; ambos domiciliados para estos efectos en Plaza de Armas S/N Curepto Comuna de Curepto, en adelante e indistintamente "**La Municipalidad**", se ha celebrado el siguiente Convenio "Ad-Referéndum".

PRIMERO: 1.- La Dirección, en conjunto con la Ilustre Municipalidad de Curepto ejecutarán los trabajos de Conservación "**por la modalidad de Administración Directa**" correspondientes a la operación que se detalla más abajo, en los caminos que se indican. Los caminos contemplados corresponden a caminos enrolados y no enrolados.

2.- La Ilustre Municipalidad de Curepto declara que los caminos indicados, objetos de este Convenio son de **Uso Público sin restricción** de ninguna especie, desde hace más de 20 años.

Rol	Nombre del camino	Sector (km a km)	Operaciones
K-210	Cruce K-16 (Limávida) - Cuesta Limávida	0 - 8,2	7.302.5d
K-228	Cruce K-60(Tabunco) - Canelillos - Cruce K-60 (Curepto)	0 - 14,1	7.306.4a
K-248	Cruce K-272 (Domulgo) - Cruce K-246 (Qda. de Rojas)	0 - 8,1	7.306.4a
K-236	K-236 Cruce K-260(deuca) - Manantiales	0 - 4,9	7.302.5d
SK-487	Villorrio Huaquén	0 - 1,0	7.306.4a
SK-488	Pasaje Roberto Armijo	0 - 0,5	7.306.4a
SK-416	Acceso Agua Potable Huaquén	0 - 2,0	7.306.4a
SK-478	Acceso Estero Villa Seca Huaquén	0 - 1,0	7.306.4a
SK-489	Acceso Calle Alto Las Hormigas	0 - 0,9	7.306.4a

SEGUNDO: El presupuesto total de los trabajos mencionados en la cláusula precedente, asciende a la suma de \$ 16.407.600 (Dieciseis millones, cuatrocientos siete mil seiscientos pesos, IVA incluido), y se desglosa conforme al siguiente detalle:


DIRECCION DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE
Uno Oriente 1253-Talca • Fono: (071) 612000 • Fax: (071) 612094
<http://www.vialidad.cl> / e-mail: vialidad@moptt.gov.cl



7/6338515





**PAG. N° 2 DEL CONVENIO AD-REFERÉNDUM N° 07
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINO**

ROL Y NOMBRE CAMINO	OPER. N°	DESIGNACION	UNID	CANT	COSTO COMBUST MAQ. Y MATER. \$	COSTO VIATICOS \$	TOTAL OPER. \$
K-210 Cruce K-16 (Limávida) - Cuesta Limávida	7.302.5d	Terraplenes	m3	120	837.600	186.000.00	1.023.600
K-228 Cruce K-60(Tabunco) - Canelillos - Cruce K-60 (Curepto)	7.306.4a	Recebo de Capas de Rodadura Granulares	m3	400	3.020.000	711.200.00	3.731.200
K-248 Cruce K-272 (Domulgo) - Cruce K-246 (Qda. de Rojas)	7.306.4a	Recebo de Capas de Rodadura Granulares	m3	300	2.265.000	498.000.00	2.763.000
K-236 Cruce K-26(Xdeuca) - Manantiales	7.302.5d	Terraplenes	m3	200	1.396.000	310.000.00	1.706.000
SK-487 Villorrio Huaquén	7.306.4a	Recebo de Capas de Rodadura Granulares	m3	140	1.057.000	232.400.00	1.289.400
SK-488 Pasaje Roberto Armijo	7.306.4a	Recebo de Capas de Rodadura Granulares	m3	140	1.057.000	232.400.00	1.289.400
SK-416 Acceso Agua Potable Huaquén	7.306.4a	Recebo de Capas de Rodadura Granulares	m3	180	1.359.000	298.800.00	1.657.800
SK-478 Estero Villa Seca Huaquén	7.306.4a	Recebo de Capas de Rodadura Granulares	m3	180	1.359.000	298.800.00	1.657.800
SK-489 Acceso Calle Alto Las Hornigas	7.306.4a	Recebo de Capas de Rodadura Granulares	m3	140	1.057.000	232.400.00	1.289.400
				TOTAL	11.407.600	3.000.000	16.407.600

TERCERO: El porcentaje de aporte y su valor en pesos correspondiente a cada parte es el siguiente:

LA DIRECCIÓN	:	81,7 %	\$ 13.407.600
LA MUNICIPALIDAD	:	18,3 %	\$ 3.000.000
TOTAL	:	100 %	\$ 16.407.600

CUARTO: El aporte de cada una de las partes así cuantificado consistirá en:

- 1.- La Dirección
- Operación 7.306.4ª, Recebo de capas de Rodadura Granulares (parrillado, carguío, transporte, extendido y compactado del material) \$ 11.174.000
 - Operación 7.302.5d, Terraplenes (carguío, transporte, extendido y compactado del material) \$ 2.233.600

TOTAL APORTES DE LA DIRECCIÓN (IVA incluido) \$ 13.407.600

- 2.- La Municipalidad
- Aportes en dinero para viáticos (personal de administración directa) \$ 3.000.000

TOTAL APORTES DE LA MUNICIPALIDAD (IVA incluido) \$ 3.000.000

NOTA: Los aportes en dinero se materializarán mediante un cheque nominativo y cruzado extendido por la Ilustre Municipalidad de Curepto a nombre de "Ministerio de Obras Públicas". La rendición será conforme a lo estipulado en Resolución 759/2003 de la CGR.

QUINTO: Será responsabilidad de la Dirección el pago de remuneraciones, viáticos, horas extraordinarias, imposiciones, etc., de los trabajadores que operan la maquinaria de Vialidad, como también la supervigilancia e inspección de las faenas y mantenimiento de los equipos de su propiedad, nombrándose para tal efecto al Sr. Manuel Avendaño Aguilar, Técnico Universitario como funcionario responsable del correcto cumplimiento del presente convenio.

DIRECCION DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE
 Uno Oriente 1253-Talca • Fono: (071) 612000 • Fax: (071) 612094
 http://www.vialidad.cl / e-mail: vialidad@moppt.gov.cl

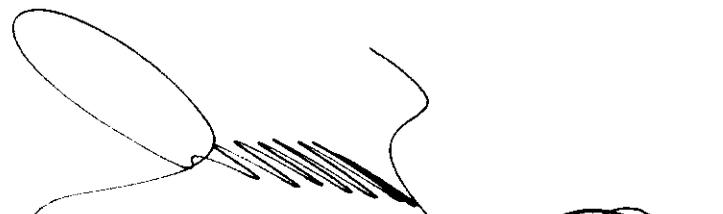


PAG. N° 3 DEL CONVENIO AD-REFERÉNDUM N° 07,
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

- SEXTO:** La Dirección elaborará un Programa de Trabajo el cual pasará a formar parte del presente convenio. Tanto el plazo establecido de 20 días hábiles, como las fechas de inicio y término correspondientes son estimativos y podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes, lo mismo regirá en el caso de paralizaciones por cualquier causa justificada. **El plazo estipulado para la ejecución de los trabajos se contará a partir del quinto día hábil después de la fecha de aprobación del presente convenio, y su vigencia será hasta el 31.12.2013.**
- SEPTIMO:** Al término de los trabajos y para finiquitar el convenio, el funcionario responsable levantará un acta de cierre, firmada por las mismas autoridades que suscribieron dicho convenio, o por quienes ellas designen en su representación. El acta deberá ser firmada también por el Inspector Fiscal de Vialidad designado para controlar el desarrollo del convenio y por el Director de Obras Municipales, dejando constancia de la conformidad de los trabajos ejecutados y de los aportes efectivamente recepcionados hasta ese momento. En caso de cumplimiento parcial o de término anticipado, deberá igualmente levantarse un acta de finiquito, dejando constancia de las causales que motivaron dicho término, y de los trabajos realizados y aportes recepcionados hasta ese momento.
- OCTAVO:** El presente convenio tendrá plena validez una vez que sea aprobado por Resolución del Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región del Maule.
- NOVENO:** Las dudas que puedan merecer la interpretación de este convenio, serán resueltas por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que el D.F.L. MOP N° 850 con fecha 12 de septiembre de 1997, publicado en el Diario Oficial el día 25 de febrero de 1998, otorga al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N° 10.336 al Sr. Contralor General de la República.
- DECIMO:** El presente convenio se suscribe en siete (7) ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Dirección Regional de Vialidad de la Región del Maule, uno (1) en poder de la Dirección Provincial de Vialidad Talca, dos (2) en poder de la Ilustre Municipalidad de Curepto, uno (1) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas Región del Maule y uno (1) será enviado a la Subdirección de Mantenimiento de la Dirección Nacional de Vialidad.


Sr. Concha González
Alcalde I. Municipalidad Curepto

MSC/RFQ/DMC/MAA/maa


Sr. Jorge Ruíz García
Director Regional Vialidad
VII Región del Maule



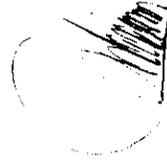
DIRECCION DE VIALIDAD REGION DEL MAULE
Uno Oriente 1253-Talca • Fono: (071) 612000 • Fax: (071) 612094
<http://www.vialidad.cl> / e-mail: vialidad@moppt.gov.cl



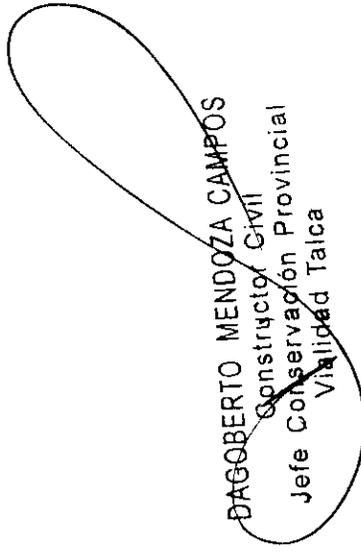
PROGRAMA DE TRABAJO
CONVENIO DIRECCIÓN DE VIALIDAD I. MUNICIPALIDAD DE CUREPTO AÑO 2013

NOMBRE	OPER. N°	PRIMERA SEMANA	SEGUNDA SEMANA	TERCERA SEMANA	CUARTA SEMANA	TOTAL
K-210 Cruce K-16 (Limávida) - Cuesta Limávida	7.302.5d	120				120
K-228 Cruce K-60(Tabunco) - Canelillos - Cruce K-60 (Curepto)	7.306.4a	330	70			400
K-248 Cruce K-272 (Domulgo) - Cruce K-246 (Qda. de Rojas)	7.306.4a		300			300
K-236 Cruce K-260(deuca) - Manantiales	7.302.5d		80	120		200
SK-487 Villorrio Huaquén	7.306.4a			140		140
SK-488 Pasaje Roberto Armijo	7.306.4a			140		140
SK-416 Acceso Agua Potable Huaquén	7.306.4a			50	130	180
SK-478 Estero Villa Seca Huaquén	7.306.4a				180	180
SK-489 Acceso Calle Alto Las Hormigas	7.306.4a				140	140

MANUEL AVENDAÑO AGUILAR
 INSPECTOR VIALIDAD



MANUEL SALINAS CORNEJO
 CONSTRUCTOR CIVIL
 JEFE PROVINCIAL
 VIALIDAD TALCA



DAGOBERTO MENDOZA CAMPOS
 CONSTRUCTOR CIVIL
 JEFE CONSERVACIÓN PROVINCIAL
 VIALIDAD TALCA

**ASUME CARGO DE ALCALDE COMUNA
CUREPTO**

DECRETO EXENTO N° 218 /

CUREPTO, 06 de Diciembre de 2012.

V I S T O S: El Fallo del Tribunal Electoral Regional del Maule de 30.11.2012; y el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2012; La Resolución N° 1.600/30.10.0B, de la C. G. R., que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Asumo como Alcalde Titular de la comuna de Curepto, a contar del 06 de Diciembre de 2012.
2. ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE este Decreto con los antecedentes que correspondan, para conocimiento y control posterior.

**LUIS E. NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL**

**RENE ALJANDRO CONCHA GONZALEZ
RUT N° 13.371.106-6
A L C A L D E**

RAS/ARW/rav
DISTRIBUCION:

1. CONCEJO MUNICIPAL
2. DEPARTAMENTOS MUNICIPALES
3. ARCHIVO MUNICIPAL